

Bogotá D.C. 03 de abril de 2019  
SDM-SC- 80174 /2019

|                        |                      |                        |                       |
|------------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|
| 472                    | Motivo de Devolución | Disponible             | No ha sido Notificado |
|                        |                      | Revisado               | No Revisado           |
|                        |                      | Comada                 | No Contrazado         |
|                        |                      | Faltado                | Aplicado Causado      |
|                        |                      | Falta Mayor            |                       |
| Fecha 1                |                      | Fecha 2                |                       |
| Nombre del conductor   |                      | Nombre del conductor   |                       |
| C.C.                   |                      | C.C.                   |                       |
| Centro de Distribución |                      | Centro de Distribución |                       |
| Observaciones          |                      | Observaciones          |                       |
| 12.67 6as N.           |                      | p. 6.3                 |                       |
| CASA 2º Bloque         |                      |                        |                       |

Edwin Pérez  
 06 MAY 19  
 Motorizado  
 C.C. 8020312

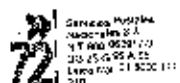
Señor(a):  
**MARIA ELENA CARDENAS GUERRERO**  
**CARRERA 154 A BIS # 132-29**  
**Teléfono: 313 8544379**  
**Ciudad**

Asunto: Radicado SDM- 72872 /2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrado del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).*

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 11001000000019107424 de 06 de marzo de 2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CR 154 A BIS # 132 - 29 en BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación personal, siendo devuelto por la causal **"DE TRASLADO"**, hecho que no es atribuible a la administración:



**REMITENTE**  
 Nombre Razón Social:  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
 Dirección: Calle 13 N° 31 - 38

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

| Información Conductor          |                  |             |  |
|--------------------------------|------------------|-------------|--|
| Identificación                 | Documento        | Expedida en |  |
| C52545915                      | CÉDULA DE CIUDAD | BOGOTÁ      |  |
| Nombres                        |                  | Apellidos   |  |
| MARIA ELENA                    |                  | CARDENAS    |  |
| Fecha                          | Sexo             | Teléfono    |  |
| 1979-12-23                     | F                | 1111111     |  |
| Ciudad                         | País             |             |  |
| BOGOTÁ                         | COLOMBIA         |             |  |
| Dirección                      |                  |             |  |
| CR 154 A BIS # 132 - 29 BOGOTÁ |                  |             |  |

[illegible]

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 110010000000 16141371 de 18 de octubre de 2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SiM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la CR 154 A BIS # 132 - 29 en BOGOTÁ, con el propósito de surtir la notificación personal, siendo devuelto por la causal "CERRADO", hecho que no es atribuible a la administración;

SECRETARIA DISTRITAL DE NOVEDAD  
TEL 1737 21 00-13000

MARIA ELENA GARDENAS GUERRERO /  
HABITANTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA

CR 154 A 675 N 132 - 29  
BOGOTA D.C. - BOGOTA CP 111151

Descripción: COMPARENDOS  
ELECTRONICOS

OP: 123462  
701915834

SECRETARIA DISTRITAL DE NOVEDAD  
TEL 1737 21 00-13000

MARIA ELENA GARDENAS GUERRERO /  
HABITANTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA

CR 154 A 675 N 132 - 29  
BOGOTA D.C. - BOGOTA CP 111151

Descripción: COMPARENDOS  
ELECTRONICOS

OP: 123462  
701915834

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web [http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos\\_electronicos](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos) y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

| COMPARENDO            | NOTIFICACION                                                 |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------|
| 110010000000 19107424 | RESOLUCION AVISO 085 DEL 2018-04-02<br>NOTIFICADO 09/04/2018 |
| 110010000000 16141371 | RESOLUCION AVISO 072 OEL 2017-11-20<br>NOTIFICADO 27/11/2017 |

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

*"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:  
El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,*

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

**"Bogotá, mejor para todos"**

  
 CAROL ANGIE PINZÓN RUIZ  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JOHAN HERNANDEZ MATEUS – Abogado de la Subdirección de Contravenciones.

**SDM-72872**

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9781

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-72872/ MARIA HELENA CARDENAS GUERRERO |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-80174 d el 03 DE ABRIL DE 2019     |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-72872.

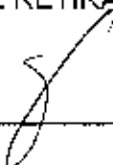
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

|              |                                                                               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| FIRMADO POR: | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO.<br>CAROL ANGIE PINZON RUIZ |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------|